



Resolución Jefatural No. 048 -2014-AGN/J

Lima, 12 FEB 2014

Visto, el Informe N° 010-2014-AGN/DNAH de la Dirección Nacional de Archivos Histórico, proponiendo oficializar el registro de los "Libros Registrales del siglo XIX (1857-1900): Actas Registrales", como documentos integrantes del Patrimonio Documental de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, el Archivo General de la Nación es el organismo central del Sistema Nacional de Archivos y, como tal, tiene entre sus funciones, "Cautelar los documentos públicos potencialmente integrantes del Patrimonio Documental de la Nación, con sujeción a la legislación sobre la materia";

Que, el artículo 7 del Decreto Ley N° 19414, Ley de defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación, establece que "Las personas naturales o jurídicas que posean documentos que, de acuerdo al Reglamento, revisten interés público, histórico o cultural continuarán con la tenencia del mismo, debiendo inscribirlos en el Registro que para tal efecto abrirá el Archivo General de la Nación y conservarlos en condiciones que garanticen su integridad..."

Que, el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que corresponde al Estado ejercer la protección de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública;

Que, conforme a lo dispuesto por en el artículo VII del Título preliminar de la Ley N° 28296, Instituto nacional de Cultura (INC), la Biblioteca Nacional (BNP) y el Archivo General de la Nación (AGN), están encargados de registrar, declarar y proteger el patrimonio cultural de la nación dentro de los ámbitos de sus respectivas competencias;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 28296 dispone que el registro nacional de bienes integrantes del patrimonio cultural de la nación está conformado por, entre otros, el registro nacional de colecciones documentales y archivos históricos públicos o de particulares, concordante con el inciso 18 de su reglamento que señala que este registro está a cargo del Archivo General de la Nación;

Que, el artículo 21 la Ley N° 26497 creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo de la Constitución Política del Estado establece que, entre otros, los documentos bibliográficos y de archivo y de testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente se presume como tales son patrimonio cultural de la nación;



Que, con Resolución Jefatural N° 485-2008-AGN/J se aprobó el reglamento del Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares;

Que, con Oficio N° 001980-2013/SGEN/RENIEC, del 20 de diciembre de 2013, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil solicita la inscripción en el del Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares, en cumplimiento de la normativa en la materia y del manual que para tal efecto aprobó la Dirección Nacional de Archivo Histórico del AGN;

Que, con fecha 17 de enero de 2014, la Dirección Nacional de Archivo Histórico ha expedido la Constancia Provisional de Registro de la serie documental la serie "Actas Registrales" de los Libros Registrales del siglo XIX (1857-1900), que forman parte de las actas registrales que se custodian en los repositorios de la Subgerencia de Archivo Registral Físico del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Archivo Histórico, corresponde emitir la Resolución Jefatural que otorga el registro definitivo del patrimonio inscrito por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en el del Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares;

Con los visados de las Dirección Nacional de Archivo Histórico y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Registrar de manera definitiva en el del Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares, la serie "Actas Registrales" de los Libros Registrales del siglo XIX", con código de Registro N° 9, cuyo fondo documental corresponde al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Artículo Segundo.- Felicitar al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por el cumplimiento de la normatividad archivística y el interés en la protección del patrimonio documental de la nación que obra en sus instalaciones.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Pablo Alfonso Maguina Minaya
LIC. PABLO ALFONSO MAGUINA MINAYA
Jefe Institucional